

71

ligiosissimo zelo de V. Illma. quien solicitò su fundacion, y diò motivo à que se tratasse de ella: para que de todos modos deban los suplicantes à la Poderosa proteccion de V. Illma. la lustrosa permanencia, à que aspiran, y à que à exemplo de la fervorosa devocion de V. Illma. hagan todos los devotos el ultimo esfuerzo en obsequio de la Emperatriz de los Cielos Maria Santissima del Monte Carmelo.

Suplican à V. Illma. con el mayor rendimiento, se digne de concederles facultad (para que sin perjuicio de interesado alguno, y saneando los que se ocasionaren à los dueños de las tierras inmediatas, como están prompts à executarlos los suplicantes, pagando el valor de la que ocuparen) puedan tomar para la extension de dicha fabrica el terreno, y valdido que está à parte de el Poniente, en confrontacion de la puerta de la Iglesia actual que en ello recibirán el favor mas especial, que esperan de la grandeza de V. Illma. como de su especial Protector, y Patrono. Y si Patrono, segun el Hebreo, Apol. v. Protec. es, *Babal idest, Protector, Defensor, & Custos;* que segun el mismo significa, ò vale tanto como: *Flagravit amore erga personam, vel rem aliquam:* de el grande que en V. Illma. nos prometemos, asseguramos este favor, que sin duda alguna será motivo logre V. Illma. las mayores felicidades, y Proteccion de la Serenissima Reyna de los Angeles Emperatriz de los Cielos Maria Santissima de el Monte Carmelo; en cuyo obsequio, y culto cede esta suplica.